

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria ¿ Sector Brasil de Membrillo: ¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿

Ruc/código :	20604504971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:20:20

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases indica un monto del valor referencial que es de S/ 1,030,241.75, siendo el límite inferior S/ 927,217.58 y no S/ 957,217.58 y en el límite superior siendo S/ 1,133,265.93 y no S/ 1,133,265.92 por lo que se solicita al comité de selección tomar las acciones correspondientes ya que para la presentación de ofertas pueden ser causales de no admitir la oferta si este se encontraría por debajo del límite inferior el cual está indicando en las bases al 90% y al 110% según indica el RLCE Artículo 68.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: a      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 68 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se corregirán los límites referenciales del 90% y 110% con IGV.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA EN LA INTEGRACION DE BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria ¿ Sector Brasil de Membrillo:  
¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO  
(UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL  
DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿

Ruc/código :	20604504971	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:20:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la definición de obras similares: se solicita al comité de selección considerar también ¿creación¿ ya que al no considerar se está limitando a los participantes a postular en la licitación de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa de contrataciones del Estado el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo

29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la

contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación., La Entidad considera relevante que las obras que se acrediten como similares compartan dichas características con el objeto de la convocatoria, evitando riesgos de incumplimiento de contrato y garantizando que la obra se ejecute bajo condiciones apropiadas de calidad, durabilidad y funcionalidad, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria ¿ Sector Brasil de Membrillo:  
¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO  
(UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL  
DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿

Ruc/código : 20604504971

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES  
S.A.C.

Hora de envío : 19:20:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que los botaderos del proyecto se encuentran saneados y son de libre disponibilidad, y si tienen capacidad para el volumen de materiales excedentes (se solicita alcanzar el levantamiento topográfico del botadero), de obra del proyecto ¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿ .

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 3

Página: ET

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los botaderos del proyecto se encuentran saneados y son de libre disponibilidad, y si tienen capacidad para el volumen de materiales excedentes. Se aclara que todos los estudios se encuentran en el expediente Técnico .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Obra Complementaria ¿ Sector Brasil de Membrillo:  
¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO  
(UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, DANJAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL  
DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA, LUYA, AMAZONAS¿

Ruc/código :	20561221091	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	DELTO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO COMO FACTORES DE EVALUACION ISOS, SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, LO CUAL VULNERA LA NORMA DE CONTRATACION PUBLICA, DADO QUE ESOS FACTORES DE EVALUACION SOLO SON PERMITIDOS EN PROCESOS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA LICITACION PUBLICA, ES MAS LAS BASES ESTANDAR PAGINA 35 EN NOTA QUE DICE IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD MENCIONA: EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION CUYO VALOR REFERENCIAL SUPERE EL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA SE PUEDEN INCLUIR LOS SIGUIENTES FACTORES. POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SOLO CONSIDERAR COMO FACTOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** D      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que la normativa de contratación pública establece que los factores de evaluación deben ser elaborados por el Comité de Selección, los cuales deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, los factores de evaluación permiten al Comité de Selección comparar las ofertas presentadas y elegir

la mejor, a partir del conocimiento de sus reales necesidades; es decir, no necesariamente debe ser cumplido por todos los postores. En ese sentido, considerando que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, y que su determinación es una prerrogativa del comité de selección en atención a criterios objetivos que deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, , no se aprecia vulneración a la normativa de contratación pública ( DICTAMEN N.º D 000780-2023-OSCE-SPRI). En consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA